

CIVILES ENTRE MILITARES: LOS ALCALDES MAYORES DE BARCELONA (1718-1750)

por Rafael Cerro Nargánez

El título de este trabajo hace referencia a la existencia de dos autoridades -una civil y otra militar- que la Nueva Planta catalana condenaba a un incierto equilibrio y a una difícil colaboración.

Los alcaldes mayores o tenientes de corregidor representaban, precisamente, el componente más civilista de los nuevos corregimientos, puesto que sus titulares eran doctores en ambos derechos y abogados de los Reales Consejos. Sin embargo, a la cabeza de este distrito encontraremos la figura omnipresente del corregidor que era, en muchos casos, el gobernador militar de la plaza.

Tal y como indicaba el artículo 32 del Decreto de Nueva Planta, el corregimiento de Barcelona debía quedar configurado «con dos tenientes letrados» que, a diferencia del resto de alcaldes catalanes, residiera en la misma capital, junto con el corregidor. Esto implica hablar de una dualidad de varas que tiende a concretarse en una especialización temática entre ambos, materializándose en alcaldes mayores para las causas civiles y criminales.

Ésta es, por lo tanto, una de las características fundamentales de los alcaldes de Barcelona y la comparte, hasta 1764, con otras ciudades de la Corona de Aragón -Valencia y Zaragoza- y de la Corona de Castilla, como Madrid, Murcia, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada.

No obstante, y a tenor de la bibliografía consultada, creemos que existe en la actualidad una carencia de estudios monográficos sobre estos tenientes letrados. De hecho, sólo podríamos citar una excepción a esta regla. Nos referimos al interesante trabajo de José Manuel Bernardo Ares, titulado *Los alcaldes mayores de Córdoba 1750-1833* (Córdoba, 1978).

Dentro del ámbito institucional de la Corona de Aragón, cabría señalar las aportaciones hechas por Joan Mercader, Josep Maria Torras i Ribé y Enrique Giménez López; aunque, gracias a la reciente tesis doctoral de María del Carmen Irlés Vicente -*Los municipios de realengo valencianos durante el siglo XVIII. 1708-1808: Las sedes corregimentales* (Universidad de Alicante, 1994)-, conocemos los nombres de todos los alcaldes

valencianos del siglo XVIII. Una interesante lista que, por desgracia, todavía carecemos para Cataluña.

Sin embargo, realizando un seguimiento exhaustivo de los «Índices» que aporta Armand de Fluvià i Escorsa basados en los «Registros de Despachos» del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, hemos podido identificar a 27 alcaldes barceloneses, aunque nuestro interés lógicamente se ciñe a los ocho primeros alcaldes -civiles y criminales- del periodo comprendido entre 1718 y 1750. Sus nombres y los años de servicio para cada uno de ellos serían los siguientes: Oleguer Ametller i Pessió (1719-1722), Josep Francesc d'Alòs i Rius (1720-1728), Ambrosi de Morenés i Móra (1722), Diego Alba (1732-1737), Baltasar Huguet (1729-1732), Josep Marmer i Móra (1733-1738), Manuel Pastor de Sentís i Ferrer (1737-1750) y Manuel de Delàs i Casanovas (1738-1758).

Tras esta breve introducción, pensamos que es necesario pasar a justificar aquellos criterios que nos han permitido elaborar este trabajo, así como sus posibles límites.

La presente tesis de licenciatura se ha centrado en el marco de la Barcelona de la primera mitad del siglo XVIII, coincidiendo con los reinados de Felipe V (1700-1746) y de Fernando VI (1746-1759). No representan, por lo tanto, cincuenta años netos de estudio, dado que la cronología propuesta se inicia en 1718, fecha en la cual el corregidor conde de Montemar expide el primer título de alcalde criminal a nombre de Don Oleguer Ametller i Pessió (Palermo, 26 de septiembre de 1718).

El año 1750 simboliza el ecuador de una centuria, pero también tiene una gran significación para los alcaldes de Barcelona. El 13 de octubre de 1749, Fernando VI promulgaba la Ordenanza de Intedentes-Corregidores para todo el reino; por ella los alcaldes mayores dejaban de ser nombrados a propuesta del corregidor. Ahora se apostaba por la centralización de las nominaciones que pasaban a la responsabilidad de la Cámara de Castilla.

Precisamente en octubre de 1750, Barcelona ensayaba los nuevos nombramientos de la Cámara con las designaciones del alcalde de lo civil Don Manuel de Delàs i Casanovas (Buen Retiro, 9 de julio de 1750) y del alcalde de lo criminal Don Jacint Tudó (San Lorenzo, 8 de septiembre de 1750).

Así pues, entre 1718 y 1750 hemos analizado la etapa cronológica en que los corregidores de Barcelona designaron a sus respectivos alcaldes.

De esta manera, con 1750 se ponía fin a un periodo de desigual dependencia y, desde luego, se daba paso a otro nuevo, aunque aquí no será objeto de estudio.

Hay que señalar también que en nuestro proyecto no hemos abordado todo el ámbito de actuación de los alcaldes mayores. Esto implica reconocer una serie de limitaciones que se traducen en el sacrificio de las tareas judiciales (pleitos y causas civiles y criminales) que desempeñaban por delegación del corregidor en su curia ordinaria; recordemos que la voz «alcalde» procede etimológicamente del árabe «al qadi» que significa «el juez». Por consiguiente, eludida la actividad penal y procesal, nos hemos centrado en el estudio de tres grandes objetivos complementarios que debían permitirnos mejorar nuestros escasos conocimientos sobre estos letrados.

1) En primer lugar, nos propusimos realizar un breve esbozo sobre el perfil profesional y sociológico de los ocho primeros alcaldes de Barcelona. Ello fue posible gracias a la documentación consultada y que describiremos al final del presente resumen. Pensamos, de todos modos, que los resultados obtenidos pueden considerarse óptimos.

Ha sido posible reconstruir la vida profesional de muchos de estos alcaldes, incluso su posterior promoción en el seno de la administración borbónica. Don Diego Alba, Don Manuel Pastor de Sentís (único alcalde con el rango de ciudadano honrado de Barcelona) y Don Manuel de Delàs acabaron sus días en las alcaldías, superando ampliamente el trienio teórico. Don Oleguer Ametller seguirá de regidor de Barcelona tras su cese en 1722; Don Ambrosi de Morenés finalizará su carrera como oidor de la Real Audiencia de Cataluña (1751-1752) y Don Josep Francesc d'Alòs i Rius se convertirá en el único regente catalán de la Audiencia durante la centuria (1742-1757).

De todos modos nuestro interés se ha reducido a aquellos años en que estos letrados actuaron como alcaldes mayores. Naturalmente, esto comportaba estudiar la procedencia geográfica de cada uno de ellos. Al menos siete de los ocho alcaldes del corregimiento nos constan que son de origen catalán y, por lo general, «afectos al Real Servicio». Tan sólo Don Diego Alba aparece como «residente en la villa y corte de Madrid», con lo cual la catalanidad de dichos alcaldes queda fuera de dudas hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

Igualmente nos hemos interesado por los tipos de nombramientos que se podían asociar a los alcaldes mayores. Básicamente podemos decir que existen dos tipos:

A) Nombramientos en «propiedad»

Son los más frecuentes entre los alcaldes de Barcelona hasta el año 1749 y corresponden a las designaciones hechas por los corregidores: conde de Montemar -Oleguer Ametller (Palermo, 1718), Josep Francesc d'Alòs (Rometa, 1719) y Diego Alba (Barcelona, 1722)-; conde de Roydeville -Baltasar Huguet (Campo de Gibraltar, 1728), Diego Alba (Campo de Gibraltar, 1732) y Josep Marmer (Campo de Gibraltar, 1732)-; y Carlos Sanz de Antona -Manuel Pastor de Sentís (Barcelona, 1737) y Manuel de Delàs (Barcelona, 1737)-. Eugenio Gerardo Lobo es el único corregidor de Barcelona de este periodo que no procede a ningún nombramiento. Curiosamente, cinco de los ocho nombramientos serán expedidos desde fuera de Cataluña (Sicilia y Cádiz); tan sólo tres fueron realizados en Barcelona, lo que se explica, en parte, por el continuado absentismo de los corregidores militares.

b) Nombramientos interinos

Es quizás el menos conocido de los nombramientos, puesto que se caracterizó por escapar al control de los corregidores, debido a que una Real Orden fechada el 21 de octubre de 1719 permitía al Real Acuerdo designar alcaldes interinos «para aquellos corregimientos cuyos corregidores estén ausentes en servicio de S.M.».

Don Ambrosi de Morenés (Barcelona, 1722) y Don Manuel Pastor de Sentís (Barcelona, 1737) fueron nombrados alcaldes interinos en fuerza a esta Real Orden. De todas maneras, se trata de nombramientos que se definen por su fragilidad y precariedad, puesto que sólo la conformidad del corregidor propietario podía normalizar esta ambigua situación.

2) En segundo lugar, hemos intentado seguir la evolución salarial de los dos alcaldes de Barcelona para el periodo comprendido entre 1718 y 1808.

Hay que tener en cuenta que el sueldo estudiado es sólo una parte importante de sus ingresos y que se caracteriza por su percepción fija y regular, aunque también podemos encontrar otras vías más o menos

regulares de percepciones: ayudas de costas, productos de poyo o juzgado, sobornos, etc. No trataremos aquí de ellas, pero su existencia debía de ser una realidad.

Los alcaldes mayores recibían su remuneración de los propios y arbitrios otorgados por Felipe V a Barcelona a través de una Real Cédula de Dotación (San Lorenzo, 16 de septiembre de 1718). Este salario se libraba por «tercias», es decir, en cuatro pagas trimestrales. Según la dotación, el alcalde criminal tenía asignados 5.500 reales (512 libras), en cambio el alcalde civil recibía una cantidad bastante inferior: 3.300 reales anuales (308 libras).

De todos modos, los datos obtenidos nos permiten realizar las siguientes lecturas:

	Alcalde Criminal	Alcalde Civil	Total
	(en libras/año)		
1719-1750	512	308	820
1751-1764	508	304	812
1764-1808	408	408	816

Entre 1719 y 1750 el sueldo de ambos alcaldes no sufre ningún cambio significativo -salvo los acostumbrados retrasos de recibimiento-. A partir de 1751 y hasta 1764, los alcaldes civiles y criminales padecen una leve reducción de cuatro libras anuales pero a tenor de dos Reales Decretos, uno fechado el 20 de noviembre de 1763 y el otro el 10 de marzo de 1764, se uniformizan los dos salarios. El alcalde criminal pierde ahora poder adquisitivo -100 libras anuales aproximadamente-. En cambio, las cantidades totales que la dotación les asigna de los propios y arbitrios permanecen estables durante toda la centuria. Por lo tanto, más que de una reforma salarial habría que hablar de una desigual distribución de dinero que beneficia al alcalde civil en detrimento de su compañero.

3) El tercer objetivo que nos proponíamos estudiar era la vinculación político-administrativa de los alcaldes mayores en el ayuntamiento borbónico de Barcelona por medio de sus presidencias. Analizando la rica información que aportan los *Libros de Acuerdos*, podemos decir que entre el 6 de diciembre de 1718 -cuando entra en funciones el cabildo- y el 30 de diciembre de 1750, se documentan 3.855 sesiones o reuniones y se traducen en las siguientes presidencias.

	Presidencias	%
Corregidores	60	1,5
Tenientes de Rey	172	4,4
Alcaldes Mayores	1.053	27,3
Regidores Decanos	1.717	44,6
Otros Regidores	841	21,8

Los porcentajes de presidencias entre los alcaldes mayores se distribuirían individualmente como sigue:

Alcaldes criminales: Don Oleguer Ametller i Pessió (1719-1722): 235 presidencias (37,5%); Don Ambrosio de Morenés i Móra (1722), 49 presidencias (7,8%); Don Diego Alba (1722-1732), 172 presidencias (27,4%); Don Josep Marmer i Móra (1733-1738), 54 presidencias (8,6%) y Don Manuel de Delàs i Casanovas (1738-1750), 116 presidencias (18,5%). Total, 626 presidencias de alcaldes criminales en el ayuntamiento de Barcelona (16,2%).

Alcaldes civiles: Don Josep Francesc d'Alòs i Rius (1720-1727), 238 presidencias (55,7%); Don Baltasar Huguet (1729-1732), 91 presidencias (21,3%); Don Diego Alba (1733-1736), 25 presidencias (5,8%) y Don Manuel Pastor de Sentís i Ferrer (1737-1749), 73 presidencias (17,2%). Totalizan, por lo tanto, 427 presidencias de alcaldes civiles (11,1%), porcentaje notablemente inferior a las de sus colegas criminales.

Como puede observarse, predominan por encima de cualquier consideración las presidencias de los Regidores Decanos durante el periodo 1718-1750, aunque también podemos deducir otras interesantes lecturas.

Si corregidores Tenientes de Rey (como corregidores interinos) y alcaldes mayores representan a la autoridad de la monarquía en el ayuntamiento de Barcelona, no son los corregidores sino los alcaldes mayores los que presiden más veces el cabildo, realizando en éste aquellas mismas funciones que desempeñan sus superiores. Tales funciones consisten en:

- Tomar juramento de fidelidad a corregidores, Tenientes de Rey, alcaldes mayores, regidores y oficiales subalternos.
- Desempatar votaciones entre los regidores.
- Comunicar a los regidores las levas, los decretos y las ordenanzas de la Corona.

Esta importante actividad nos sugirió una pregunta a manera de conclusión.

Si el Decreto de Nueva Planta ratificaba al corregidor como el principal instrumento represivo de la vida municipal, ¿Cómo podía, el corregidor de Barcelona, materializar en la práctica esta represión si a penas hacía acto de presencia en el ayuntamiento? La respuesta, a nuestro juicio, hay que buscarla en los alcaldes mayores, cuya actuación proponemos que sea ampliamente revisada dado que juegan en el corregimiento un papel más destacado del que hasta ahora se les había asignado en los estudios institucionales del siglo XVIII catalán, llenando una parcela de poder en la administración local que los corregidores no asumieron plenamente.

Por último, no quisiera acabar sin antes ofrecer algunos datos referentes a las fuentes consultadas.

Esta tesis de licenciatura se nutre de documentación del Archivo de la Corona de Aragón, sección de la Real Audiencia (siglo XVIII), series: Cartas Acordadas, Cartas de la Real Audiencia, Officialium y Edictos Originales. Aunque el núcleo documental de nuestro trabajo procede del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, sección Consell de Cent -serie Manuales de Autos-, sección Fondo Municipal (siglo XVIII) -series: Libros de Acuerdos, Político Real Decreto, Registro de Despachos y Libros de Salarios- y sección de la Curia Ordinaria del Corregidor -serie Ordenes, Oficios y Cartas-. Todos ellos, para los años 1718-1750.

Así mismo, destacar de la Biblioteca Universitaria de Barcelona la «Colección de papeles de Don Francesc Ametller» (manuscritos: Ms. 1969 y Ms. 1974) con importantes reflexiones políticas sobre la Nueva Planta en Cataluña.